



COLEGIO MEDICO DE CHILE (A.G.)

D.L. 3621

CONSEJO GENERAL
ESMERALDA 678 - CASILLA 639
TELEFONOS: 427 7800
FAX: 633 0940
SANTIAGO - CHILE

TRIBUNAL NACIONAL DE ÉTICA DEL COLEGIO MÉDICO DE CHILE (A.G.)

CAUSA ROL : 016/2012
MATERIA : APELACION A INADMISIBILIDAD
DENUNCIANTE : SR. OSCAR AGACINO ROJAS
DENUNCIADO : DR. RAUL POBLETE SILVA Y OTROS.

RESOLUCION

Santiago, 25 de septiembre, 2012.-

VISTOS:

La resolución del tribunal de primera instancia, de fecha 27 de julio de 2012, pronunciada por el H. Tribunal de Ética del Consejo Regional Santiago del Colegio Médico de Chile A.G.; que declaró inadmisibile la denuncia ética por haber transcurrido el plazo de un año respecto de los actos a investigar en consonancia con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 31 del Reglamento de los Tribunales de Ética.

El escrito de Apelación de fecha 18 de agosto, 2012.

La relación en ésta Sede a cargo del Dr. Oscar Román Alemany

Lo dispuesto en el inciso 2º artículo 31, parte final, del Reglamento de los Tribunales de Ética.

SE RESUELVE:

Atendida la gravedad de los hechos denunciados, acoger la apelación interpuesta y declarar admisible la denuncia de autos.



COLEGIO MEDICO DE CHILE (A.G.)

D.L. 3621

CONSEJO GENERAL
ESMERALDA 678 - CASILLA 639
TELEFONOS: 427 7800
FAX: 633 0940
SANTIAGO - CHILE

Notifíquese por carta certificada a la denunciante, archívese una copia de esta resolución en el Tribunal Nacional de Ética; hecho, devuélvanse los autos al Tribunal Regional de Ética de Santiago.

Resolución pronunciada por el Tribunal Nacional de Ética, integrado por los doctores Lautaro Osorio Fernández, Oscar Román Alemany y René Muga Muga. Autoriza don Hugo Bertolotto Norero, Secretario.

Dr. Lautaro Osorio Fernández

Dr. Oscar Román Alemany

Dr. René Muga Muga

Sr. Hugo Bertolotto Norero
Secretario

